

Expediente: 0020126/21

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, RELATIVO AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DISEÑO GRÁFICO DE LA SEDE ELECTRÓNICA".**CONTRATO DE SERVICIOS**
PROCEDIMIENTO ABIERTO

El objeto de este informe es la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento del diseño gráfico de la Sede Electrónica", por un importe de 80.331,48 € (IVA no incluido), al que se suma el 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 97.201,09 € (IVA incluido), atendidos los tres años de duración inicial.

El valor estimado del contrato asciende a 133.885,80 € (IVA no incluido), calculado a partir del presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta la posibilidad de dos prórrogas anuales y no proceder ningún otro concepto adicional de los que indica el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Los criterios de adjudicación incluyen criterios evaluables mediante juicio de valor en un 49% (solución técnica: 20 puntos; plan de trabajo: 10 puntos; potenciación de la imagen institucional y corporativa: 6 puntos; equipo profesional: 13 puntos) y evaluables automáticamente en un 51% (precio: 49 puntos; reducción del plazo de resolución de incidencias: 2 puntos).

El procedimiento seleccionado en el presente expediente es el procedimiento abierto, por cuanto el servicio técnico municipal responsable de este contrato no recoge en su informe la necesidad de aplicar el procedimiento restringido, y por lo que respecta al procedimiento negociado no puede utilizarse por cuanto no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en los artículos 167 y 168 de la LCSP y tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 172 para el diálogo competitivo o los previstos en el artículo 177 en relación con la asociación para la innovación.

Por otra parte, no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 159.1, apartado a), de la LCSP para su tramitación simplificada, por cuanto aunque el valor estimado del contrato no supera 139.000 €, se han considerado criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor con una ponderación superior al límite del 45% establecido para prestaciones de carácter intelectual.

En consecuencia, a los efectos contenidos en el artículo 116.4 apartado a) de la LCSP, se informa que la elección del procedimiento de adjudicación abierto con varios criterios de adjudicación se ha realizado de conformidad a los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

I.C. de Zaragoza, a 25 de marzo de 2021

LA JEFA DEL SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

Fdo: Azucena Ayala Andrés

EL JEFE DE SECCIÓN
DE CONTRATACIÓN

Fdo: Antonio Garza Ruiz